



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO NÚMERO 032

*"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI),
ACUERDO N°016 DE 2004"*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

Que la Universidad de Córdoba asume su Proyecto Educativo Institucional (PEI) en los términos de la Ley 30 de 1992, que en su artículo 1 define la Educación Superior como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, y tiene por objeto el pleno desarrollo de los estudiantes y su formación académica y profesional.

Que mediante Acuerdo Número 016 de 19 de marzo de 2004 el Consejo Superior adoptó el Proyecto Educativo Institucional en la Universidad de Córdoba como un proyecto orientador de la institución y del desarrollo regional y nacional.

Que la Universidad de Córdoba en atención a los desafíos y exigencias que se plantean a la Educación Superior en el ámbito nacional e internacional y a la necesidad de atender nuevas perspectivas de desarrollo sostenible a las cuales nuestra institución está en la obligación de responder desde una acción deliberativa, se hace necesario actualizar el PEI, incorporando las políticas institucionales relacionadas con sus aspectos misionales adoptas con posterioridad a su fecha de expedición.

Que el PEI de la Universidad de Córdoba, contiene el ser e identidad de la institución y su pertinencia con el entorno regional, nacional e internacional y aporta criterios en los ámbitos misionales que permiten la eficacia, eficiencia y transparencia de sus procesos y el quehacer universitario.

Que el PEI es fundamento esencial para la planeación institucional por lo cual se considera necesario asumirlo como referente o documento orientador para la construcción de los planes de desarrollo, de gobierno y acciones misionales de la Universidad de Córdoba.

Que el artículo 65 de la ley 30 de 1992, establece como funciones del Consejo Superior definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



Que al tenor de lo consagrado en el artículo 1 y 5 del Acuerdo N°270 de 2017- Estatuto General- es función del Consejo Superior expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I.

FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1. Adiciónese el Proyecto Educativo Institucional (PEI), de la Universidad de Córdoba, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. CONTEXTUALIZACIÓN. Este documento es el fruto de un proceso de participación y concertación de los diferentes estamentos universitarios, incluido sus directivos, tarea para la cual se establecieron desde el año 2002 al 2004, cinco Mesas de trabajo que permitieron analizar la situación interna de la Universidad en cada uno de sus componentes: pedagógico, organizacional, investigativo, cobertura, calidad y eficiencia educativa, en el contexto económico, tecnológico, cultural, político y social de la región, el país y el mundo, adoptando para ello la metodología de la planeación estratégica y el enfoque sistémico de investigación.

Dicho estudio abarcó las siguientes etapas que dieron cuenta de los siguientes resultados:

a) Planificación. En esta fase se establecieron las bases para la concertación, motivación, estudio de viabilidad y orientación metodológica del trabajo a realizar.

b) Diagnóstico. Se establecieron las oportunidades y retos del entorno de la Universidad, en los aspectos naturales, económicos, tecnológicos, políticos y sociales, pudiéndose determinar la pertinencia en materia de formación académica, investigación y extensión, así como el área de influencia de la Universidad, por un lado, por otro, se identificaron las debilidades y fortalezas de la institución que, en comparación con las demandas, problemas y necesidades del entorno, definieron el problema estratégico general y las correspondientes alternativas estratégicas de solución

c) Proyecto Educativo Institucional. Con base en los resultados obtenidos en el diagnóstico, se





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



definieron los principios generales, la Misión, Visión, políticas y objetivos que direccionan y definen el modelo de Universidad que queremos construir a futuro.

d) Actualización del documento. En 2019, teniendo en cuenta el nuevo contexto interno y externo que incluye los procesos de modernización adoptados por la Universidad en atención a los lineamientos de acreditación del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), el Consejo Académico solicita a la Unidad de Planeación elaborar un documento base que incorpore al PEI, los avances registrados en el Sistema de Gestión de Calidad y las nuevas políticas promulgadas por la institución desde 2004 a 2019, que son normas vigentes y que han surtido sus etapas de participación y socialización en los últimos años.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

- a. **AUTONOMÍA.** La Universidad de Córdoba orienta su accionar académico administrativo e ideológico en el marco de la Constitución Política Nacional, lo cual implica el respeto por el pluralismo ideológico, la libertad de cátedra, de pensamiento, la tolerancia, la libertad de expresión, sin interferencia del poder público en estos asuntos ni en el manejo administrativo o financiero de la institución, primando siempre el interés general, el bien común y el orden público, bajo la inspección y vigilancia del Estado.
- b. **INTEGRALIDAD.** La Universidad de Córdoba garantizará la formación integral del estudiante en lo científico, tecnológico, artístico y humanístico.
- c. **RESPONSABILIDAD.** Es la capacidad de la Universidad para reconocer y afrontar las consecuencias de sus acciones. En cumplimiento de ello dará cuenta a la sociedad sobre el carácter de su misión; velará por su cumplimiento y responderá ante ella y el Estado por la calidad y la excelencia académica.
- d. **TOLERANCIA.** La Universidad de Córdoba en sus planes de educación y en sus programas formativos, promueve el conocimiento y los valores de la persona humana, como el respeto por las ideas ajenas y el reconocimiento y aceptación del otro en sus diferencias.
- e. **TRANSPARENCIA.** Es la capacidad y la intención de la Universidad de Córdoba para mostrar sus acciones internas de operación y los resultados de las mismas.
- f. **IDONEIDAD.** Es la capacidad de respuesta oportuna y pertinente que la Universidad de Córdoba tiene con las tareas específicas que se desprenden de su misión, de sus propósitos y de su naturaleza, todo esto articulado con su proyecto





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



institucional.

ARTÍCULO 4. MISIÓN. La Universidad de Córdoba es una institución pública de educación superior que forma integralmente personas capaces de interactuar en un mundo globalizado, desde el campo de las ciencias básicas, asociadas a la producción agroindustrial, las ingenierías, las ciencias sociales, humanas, la educación y la salud; genera conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura y contribuye al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y del país.

ARTÍCULO 5. VISIÓN. Ser reconocida como una de las mejores instituciones públicas de educación superior del país por la calidad de sus procesos académicos y de gestión institucional, orientada al mejoramiento de la calidad de vida de la región, mediante la ejecución y aplicación de proyectos de investigación y extensión en cooperación con el sector productivo.

CAPITULO II

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

ARTÍCULO 6. FUNDAMENTOS DEL SISTEMA. El Sistema de Gestión de Calidad (SIGEC) se fundamenta en el enfoque por procesos, como una herramienta de gestión y elemento de control, cuyo propósito principal está orientado a mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión institucional y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, para ello ha identificado y diseñado 18 Procesos entre Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Seguimiento y Control, debidamente articulados con el propósito de asegurar y mejorar la calidad de la Institución y sus funciones esenciales de Docencia, Investigación y Extensión

ARTÍCULO 7. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA CALIDAD. La Universidad de Córdoba, en cumplimiento de su misión, planea, diseña, ejecuta, autoevalúa y mejora continuamente sus procesos académico - administrativos en búsqueda de la excelencia académica, la satisfacción de sus usuarios y grupos de interés teniendo en cuenta el marco legal los principios institucionales la gestión y prevención de riesgos laborales riesgos de corrupción y riesgos asociados a los procesos la preservación del ambiente la competencia del talento humano y la





"VIGILADA MINECUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2966 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

eficiencia en el manejo de recursos. (Política del Sistema de Gestión de la Calidad, 21 de junio de 2017.)

CAPITULO III

POLÍTICA DE CALIDAD Y AUTOEVALUCION INSTITUCIONAL

ARTICULO 8. POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL. Acuerdo

Número 015 de 17 de febrero de 2020

<https://drive.google.com/file/d/1zgVDgwGOF6pTHnsmGY3sT0uZnKIDkQw9/view>

CAPITULO IV

DOCENCIA Y CURRÍCULO

ARTÍCULO 9. POLÍTICAS DE DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La Universidad de Córdoba, en su condición de Institución Pública de Educación Superior, responde al compromiso misional de atender la función social de oferta y demanda permanente de formación del recurso humano en el ámbito técnico, tecnológico, profesional y de postgrado con criterios de calidad y excelencia académica, conforme a las exigencias culturales y ambientales de la región y el país.

a. Política de cobertura.

La oferta de los programas académicos, el desarrollo de la investigación y la extensión atiende prioritariamente los problemas, potencialidades y demandas sociales identificadas en su área de influencia, con modalidades y niveles de atención que más se ajusten a las particularidades de la región, sobre los principios de equidad, eficiencia, calidad y beneficio social.

En este sentido, la política de la oferta educativa es flexible, continua, permanente y diversificada, que consulta los equilibrios de la oferta y la demanda del mercado laboral, estimulando y apoyando, mediante criterios y mecanismos de subsidiaridad y complementariedad, la apertura y funcionamiento de aquellos programas que, por su naturaleza son de alto costo para la institución, pero necesarios para el desarrollo científico, tecnológico, social y cultural.

Con base en estos criterios y principios, la Universidad de Córdoba establece un





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



sistema de oferta académica para atender la demanda social de su respectiva área de influencia, según estudios de factibilidad.

El aumento de la cobertura responde a criterios de educación continuada y a la formación para la vida, priorizando la apertura de programas de pregrado y postgrado propios, dirigidos a las necesidades de formación, perfeccionamiento y cualificación de profesionales en áreas específicas, identificadas en las líneas de investigación.

La Universidad de Córdoba implementa programas de nivel tecnológico, y organiza sus programas en ciclos propedéuticos, diversificando la oferta en el nivel profesional, a través de las modalidades presenciales y a distancia con el apoyo del componente de educación virtual

b. Políticas de demanda educativa

En su calidad de ente público, la Universidad de Córdoba propicia condiciones que faciliten el ingreso y permanencia de los aspirantes provenientes de los estratos socioeconómicos de menores recursos, bajo los principios de la excelencia académica. La Universidad de Córdoba, también tendrá como política utilizar criterios de equidad social para el ingreso a los programas académicos.

Es política de la Universidad adelantar acciones con el fin de vincular a los mejores estudiantes por zonas o municipios y a los jóvenes más destacados en el campo de las artes, la ciencia, la tecnología, las humanidades y el deporte.

Minorías étnicas, Mediante Acuerdo N° 016 de 27 de febrero de 2008 se establece beneficios para el ingreso de estudiantes de etnias indígenas y afrocolombianas del Departamento de Córdoba,

Mejores deportistas. Mediante Acuerdo 038 de 5 de agosto de 2000, se establecen estímulos a los deportistas del departamento de Córdoba,

Mejores Estudiantes. Mediante Acuerdo Número 104 de 13 de noviembre de 2008, se promueve el ingreso de estudiantes con mejores pruebas de estado de escuelas públicas de los municipios del Departamento de Córdoba.

c. Política de calidad educativa

La oferta académica y la ampliación de cobertura se enmarcan en los estándares e indicadores de calidad que requiere la educación superior, de conformidad con la capacidad física, logística y humana de la institución.





"VIGILADA MINEDICACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



Los procesos de selección y admisión de estudiantes de la Universidad de Córdoba en todas las modalidades y niveles de su oferta académica, obedece a un sistema fundamentado en los méritos académicos que garanticen la transparencia, objetividad, igualdad y equidad.

La apertura, cierre o modificación de todo programa académico requiere un proyecto que justifique su viabilidad y factibilidad académica, económica y social.

La evaluación de la gestión académica y administrativa se implementa mediante un sistema de indicadores de calidad, logros y grados de ejecución, para mejorar y reorientar los procesos académicos.

La Universidad promueve en la comunidad universitaria la cultura de la calidad del medio ambiente, dentro y fuera de la institución.

Reglamentación Proceso de Selección y Admisión de aspirante a ingresar en la Universidad de Córdoba:

<https://drive.google.com/file/d/1MfOxJQLXO7ax9LEhIOmryOHlxExTJrgd/view>

Estímulos a estudiantes mejores resultados Saber Pro, Acuerdo Número 104 de 18 de octubre de 2019:

https://drive.google.com/file/d/0B4zWPn7s7_3oSiZBYIFNWU4zNUZmWGGZUTIN4Z0RrcVB3Yjc4/view

Objetivos.

- Ampliar y fortalecer la infraestructura técnica de equipos y laboratorios para el trabajo académico.
- Adecuar las condiciones de la planta física y de los ambientes de estudios.
- Mantener un número de docentes de planta en la Universidad de Córdoba, de acuerdo con las necesidades del desarrollo académico de la institución.
- Adelantar el trabajo de diseño y rediseño curricular en las instancias académicas.
- Capacitar a docentes y estudiantes en investigación y trabajo en equipo.
- Consolidar grupos integrados por docentes y estudiantes dedicados a

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 – 7860920
planeación@correo.unicordoba.edu.co www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



investigación y/o extensión.

- Desarrollar programas para fomentar la cultura de conservación del medio ambiente. Reglamentación Plástico de un solo uso 2828 de 2019.

d. Formación integral

La Universidad de Córdoba tiene como finalidad la formación integral y permanente de hombres y mujeres autónomos, con competencias conceptuales, metodológicas, políticas, éticas, estéticas y de interacción social y cultural; con espíritu crítico - transformador y con una perspectiva sistémica de su proyecto de vida y de su contexto para contribuir al desarrollo sostenible en el ámbito regional, nacional e internacional.

La formación integral se relaciona con la Política y Procedimientos Curriculares, establecida mediante Acuerdo 147 BIS de 11 de diciembre de 2018

Así mismo, esta política se desarrolla a través de la implementación de la Cátedra Institucional "Universidad y Contexto para la Convivencia Pacífica", Acuerdo Número 123 de 18 de octubre de 2018.

https://drive.google.com/file/d/0B4zWPn7s7_3oUWo5dWdQLU1HdDFtdGRCaXVZaktJVXBka3BF/view

Los planes de estudios de los programas académicos de pregrado están estructurados en un diseño curricular en el que se definen las áreas, campos, núcleos o componentes de formación, de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes.

De conformidad con la naturaleza del programa, los planes de estudio de pregrado incorporan y relacionan las ciencias exactas, naturales, humanas y el componente de contexto, en la perspectiva de desarrollar en los educandos una formación integral sustentada en las competencias del saber conocer, saber ser, saber hacer y saber interactuar.

Los diseños curriculares contemplan estrategias pedagógicas, que proporcionan al estudiante estructuras y operaciones de pensamiento para el desarrollo de los conceptos y categorías esenciales de las ciencias sobre las cuales se fundamenta el ejercicio profesional, de manera que facilite al educando habilidades para aprender a aprender.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



Objetivos

- Propiciar espacios para la convivencia, la comunicación, la relación interpersonal de la comunidad académica.
- Desarrollar las competencias para la comunicación, la convivencia, la afectividad, el saber y en el saber - hacer de la profesión en la cual se forman los estudiantes de la Universidad de Córdoba.
- Desarrollar programas y proyectos que involucren a los miembros de la comunidad universitaria en torno de actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas y de bienestar.
- Orientar la organización y estructura de los currículos, atendiendo criterios de flexibilidad para garantizar el trabajo autónomo de estudiantes y la posibilidad de espacios y tiempos para que el docente articule su quehacer a la investigación, la extensión y otras actividades complementarias.
- Diseñar y rediseñar los planes curriculares articulando docencia, investigación y extensión.

e. Trabajo académico

La Universidad de Córdoba propicia el logro de los principios y objetivos de la Educación Superior, basada en la idoneidad académica, en las competencias científicas, tecnológicas y pedagógicas, en el compromiso ético y moral, y en la motivación de sus profesores, como criterios esenciales que le imprimen calidad, eficiencia, eficacia y pertinencia al proceso docente-educativo.

La asignación de horas a las funciones docentes, se establece a través del Acuerdo 039 de 2017, PIT y Acuerdo 040 de 11 de mayo de 2018, PIT

<https://repositorio.unicordoba.edu.co/bitstream/handle/ucordoba/1882/MODIFICACION%203%93N%20ACUERDO%20040%20V2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

El proceso docente-educativo debe garantizar la calidad académica, la contextualización, y las competencias disciplinares, profesionales, técnicas y actitudinales, en los estudiantes.

La Universidad impulsa la formación metodológica de sus docentes para un





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



desempeño eficiente en los procesos de enseñanza y aprendizaje de la educación presencial y a distancia. (Política y Procedimientos Curriculares, Acuerdo 147 BIS de 11 de diciembre de 2018)

Objetivos

- Desarrollar procesos académicos que permitan el perfeccionamiento continuo en lo pedagógico y didáctico.
- Aplicar y/o construir métodos científicamente fundamentados que mejoren el proceso docente educativo.
- Propiciar las condiciones de recursos tecnológicos de información y comunicaciones que hagan posible la vinculación tanto de la educación presencial, como a distancia a las estrategias del aprendizaje autónomo.
- Desarrollar procesos de formación de los profesores en los aspectos conceptuales, metodológicos y operativos intrínsecos a la política de flexibilidad.

CAPITULO V

INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

ARTICULO 9. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

La investigación de la Universidad de Córdoba se concibe como un proceso de generación de conocimiento articulado a la función docente, que se nutre y retroalimenta de las potencialidades y limitaciones del desarrollo regional y las demandas sociales, contribuyendo a la formación integral de los educandos y al mejoramiento de la calidad educativa, mediante el desarrollo de la capacidad de análisis, de comprensión, espíritu innovador y de creación. En consecuencia, la investigación en la Universidad de Córdoba, atendiendo las potencialidades, problemas y necesidades identificadas en el diagnóstico de su entorno, se orienta y estructura sobre los siguientes programas de Investigación:

- Desarrollo Regional y Sostenibilidad Ambiental
- Sistemas Productivos y Seguridad Alimentaria
- Educación, Cultura y Calidad de Vida





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



La extensión o proyección social en la Universidad de Córdoba se entiende como el escenario para desarrollar acciones con otras instituciones, la comunidad y las diferentes agremiaciones productivas y sociales, a fin de contribuir a la conformación de una comunidad académica, y a la construcción constante de espacios que permitan la validación, la legitimación y la socialización del conocimiento.

Como parte de esta política se establece el Reglamento de la Administración de la Investigación en la Universidad de Córdoba, Acuerdo 022 de 21 de febrero de 2018. <https://www.unicordoba.edu.co/index.php/investigacion/>

a. Producción de conocimiento

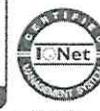
La investigación constituye el eje de la vida académica de la institución y sus resultados son fuente permanente para la creación de una cultura investigativa y generación de desarrollo sostenible. En concordancia con lo anterior, la oferta de programas de postgrados propios contribuye al desarrollo de la investigación.

La Universidad de Córdoba estimula la vinculación de jóvenes talentos, destacados académicamente, para que se constituyan en soporte de la investigación y en el futuro relevo generacional de la planta docente.

La Universidad de Córdoba en el contexto de la sociedad del conocimiento y la globalización, establece alianzas estratégicas con otras instituciones dedicadas a la investigación, entidades gubernamentales y no gubernamentales y el sector productivo, para la formulación y desarrollo de sus proyectos de investigación y extensión.

Objetivos:

- Promover una cultura de investigación a través de un plan científico institucional que articule y fortalezca la investigación, la docencia y la extensión, estimulando la dedicación del profesor y los estudiantes al trabajo investigativo en los diferentes programas.
- Promover los programas de maestría y doctorados que generen escuelas de pensamiento y contribuyan a la solución de los problemas del entorno.
- Establecer un sistema de investigación que garanticen las funciones y competencias de las diferentes instancias académico-administrativas y asegure la eficiente gestión y ejecución de proyectos de investigación y extensión.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



- Definir los procedimientos y criterios para la asignación de los recursos necesarios, según la pertinencia de los programas de investigación de cada Facultad.
- Propiciar convocatorias de investigación que contribuyan a la solución de la problemática del desarrollo regional, como resultado de las consultas y concertaciones con el sector productivo.
- Apoyar y fortalecer administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos y centros de investigación y extensión, para consolidar la capacidad investigativa de la Universidad.
- Promover programas de búsqueda, selección, admisión y capacitación de jóvenes talentos al interior y fuera de la universidad, para vincularlos a los procesos de investigación que se desarrollen en los diferentes programas académicos de la Universidad de Córdoba, con el fin de formar escuelas de pensamiento y relevo generacional.
- Consolidar redes interuniversitarias e interinstitucionales nacionales e internacionales, para el desarrollo conjunto de programas, líneas y proyectos de investigación.
- Fomentar y estimular la participación de los investigadores y las alianzas estratégicas de la institución, en redes de intercambio académico (docencia, investigación y extensión) que contribuyan a la internacionalización y fortalecimiento de la universidad.
- Diseñar o rediseñar currículos pertinentes con la problemática y el potencial de desarrollo del entorno, estableciendo y reorientando permanentemente líneas de investigación y extensión que posibiliten el mejoramiento de la productividad, calidad de la educación y el bienestar social.

b. Proyección social y divulgación:

Con fundamento en sus principios, misión y visión la Universidad de Córdoba se compromete a asegurar su presencia institucional en el desarrollo empresarial, político, económico, cultural y científico de la región y el país.

Todo programa de postgrado, pregrado o proyecto académico e investigativo de la Universidad de Córdoba consulta y de respuestas a las necesidades, problemas, potencialidades

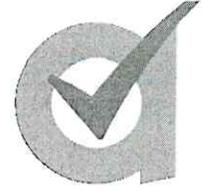




"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

y demandas del entorno.

La Universidad de Córdoba establece criterios y mecanismos de evaluación permanente que conllevan al mejoramiento de la extensión o proyección social.

La Universidad de Córdoba de especial importancia a la cooperación e interacción con instituciones públicas o privadas.

Dentro de su proyección social la Universidad de Córdoba contempla el apoyo a programas de educación no formal, de acuerdo a las necesidades y problemas de las comunidades.

La Universidad de Córdoba apoya la difusión de la cultura, la ciencia y la tecnología, a través de los diferentes medios de comunicación.

La evaluación de seguimiento e impacto de los egresados en el entorno se constituye en una actividad permanente de la Universidad.

Objetivos:

- Incorporar en los currículos de los diferentes programas la proyección social, ofreciendo servicios de consultorías, interventorías, cursos, seminarios, asistencia técnica, investigaciones puntuales y demás programas destinados a la ejecución de los conocimientos tendientes a procurar el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.
- Establecer programas de extensión y proyección a la comunidad mediante centros de consultaría, atención e información en áreas del conocimiento que sean pertinentes y que sirvan a la vez de practica social obligatoria de los estudiantes.
- Contribuir al desarrollo regional y modernización del sistema productivo mediante proyectos articulados con las líneas y programas de investigación.
- Establecer programas de información, promoción y actualización dirigido a colegios y entidades educativas que contribuyan a mejorar la calidad de la educación en el departamento, y a facilitar el logro de sus correspondientes fines.
- Promover estudios para identificar necesidades de capacitación y apoyo científico-tecnológico en diferentes áreas del conocimiento, con el fin de establecer programas de proyección social a las comunidades del entorno.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2906 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

- Destinar y apropiar recursos económicos y logísticos, utilizando los diferentes medios de comunicación, para la difusión de la cultura, la ciencia, la tecnología y la educación.
- Desarrollar programas de evaluación de seguimiento e impacto de los egresados en el medio, como insumo a las decisiones de oferta académica y para el conocimiento del mercado laboral de los egresados.

c. Propiedad intelectual.

La Universidad de Córdoba respeta los derechos de propiedad intelectual consagrados en los tratados, acuerdos o pactos internacionales, la Constitución y la ley. La Universidad, en atención al principio de la buena fe, presume legalmente que, todos los desarrollos logrados en su seno no han sido obtenidos afectando los derechos morales o patrimoniales de terceras personas.

La Universidad protege los activos de propiedad intelectual que nacen en su seno, derivados de su misión investigativa, en cumplimiento de compromisos legales, contractuales y académicos por parte de su personal, con el fin de garantizar la explotación económica y exclusiva de dichos activos, y evitar posibles terceros infractores.

La Universidad establece a través de su normatividad las condiciones jurídicas, limitaciones, confidencialidad, períodos de protección de los derechos patrimoniales, cesiones, distribución de utilidades entre los participantes internos o terceros cooperantes de un desarrollo de una propiedad intelectual.

La Institución desarrolla la política de propiedad intelectual a través de su Reglamento de Propiedad Intelectual, Acuerdo 045 de 25 de mayo de 2018
<https://www.unicordoba.edu.co/index.php/investigacion/>

d. Política de ética y Buen Gobierno

La Institución a través de su código de ética estructura un conjunto de directrices y pautas de comportamiento en gestión, que las autoridades y directivos deben tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones. Se constituye en la carta de navegación para el cumplimiento de los objetivos con el fin de preservar la integridad ética, asegurar la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. Código de Ética y Buen Gobierno, Resolución 3527 de 17 de agosto de 2016.
<http://www.unicordoba.edu.co/wp-content/uploads/2019/01/resol352717.pdf>



Certificado GP 134-1

Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



CAPITULO VI TALENTO HUMANO

ARTÍCULO 10. POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO

a. Selección, admisión y promoción del talento humano

La designación de cargos en la Universidad de Córdoba se enmarca en el Sistema de Administración del Talento Humano, que consulta las necesidades y requerimientos de las diferentes dependencias, atendiendo los perfiles y requisitos establecidos en el manual de funciones.

El Sistema de Administración del Talento Humano se rige por los principios de equidad, transparencia, eficiencia y calidad, que propende por una nueva cultura institucional fundamentada en el reconocimiento de las capacidades y competencias de sus miembros.

Objetivos:

- Implementar el Sistema de Administración del Talento Humano de la Universidad de Córdoba, que recoja las necesidades y requerimientos de personal (de acuerdo con el manual de funciones) en materia de selección, promoción, relevo, capacitación y bienestar de las áreas académicas-administrativas.
- Adoptar los manuales de procedimiento y de funciones de manera que se cuente con la información de cada puesto de trabajo en la institución, facilitando la labor del funcionario que lo ocupe.
- Establecer una programación anual de requisición y provisión de personal docente y administrativo en los niveles asistencial, técnico y profesional mediante concursos públicos internos y externos de méritos según los perfiles y requisitos contemplados en las normas vigentes.
- Desarrollar programas permanentes de inducción dando a conocer la misión, visión y principios corporativos que rigen la Universidad, así como las normas, estatutos, símbolos y funciones encomendadas, que contribuyan a la adaptación social y laboral del funcionario.
- Desarrollar programas de capacitación y formación continua dirigidos a directivos, docentes y no docentes, que permitan interacción en equipo con el





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



propósito de construir un ambiente laboral sano y una institución de calidad.

- Institucionalizar programas de motivación que contribuyan a fortalecer el sentido de pertenencia, el desarrollo personal en un ambiente de tolerancia, respeto y sana convivencia.

b. Desarrollo del talento humano

Teniendo en cuenta que una de las razones de éxito de las Entidades de Educación Superior, consiste en la satisfacción de las necesidades de sus servidores públicos, la Universidad de Córdoba mantiene como política el reconocimiento social y el estímulo individual y grupal a sus funcionarios, de acuerdo con su desempeño y actitud frente al trabajo.

En aras de mantener un ambiente institucional de armonía, diálogo y concertación, se propician espacios y condiciones de participación y comunicación permanentes entre la administración y los distintos estamentos de la Comunidad Universitaria.

Objetivos:

- Implementar un plan anual de incentivos, con el fin de destacar el desempeño realizado por los servidores en todos los niveles por productividad.
- Estimular el trabajo en equipo, entre los servidores públicos con metas específicas de las diferentes dependencias, que potencie las capacidades individuales y colectivas.
- Fortalecer los programas preventivos y educativos en el área de salud ocupacional que contribuyan a un ambiente laboral óptimo y de seguridad personal minimizando los riesgos profesionales.

c. Capacitación.

La Universidad desarrolla planes de capacitación permanente y pertinente al desempeño laboral y docente de su personal en consonancia con las necesidades administrativas y académicas.

Objetivos:

- Diseñar un plan de capacitación a corto, mediano y largo plazo articulado a las políticas generales de desarrollo y en función del crecimiento organizacional y de sostenibilidad con criterios de igualdad, transparencia y equidad.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



d. Control y evaluación del desempeño.

La Universidad de Córdoba fomenta y realiza evaluación del desempeño a todos sus servidores públicos como estrategia para el mejoramiento continuo de la prestación del servicio académico-administrativo.

En el marco del desarrollo del proceso de evaluación del desempeño, la Universidad define mecanismos e instrumentos de valoración de los procesos de gestión del talento humano, involucrando todos los niveles jerárquicos de la organización.

Objetivos:

- Diseñar e implementar mecanismos objetivos de evaluación de desempeño con el fin de establecer el nivel alcanzado de las metas propuestas con base en los planes de desarrollo y operativos, determinando el grado de compromiso, idoneidad y responsabilidad del servidor público con la Institución.
- Aplicar mecanismos de motivación, a través de incentivos a los mejores servidores públicos, (administrativos, docentes, investigadores y extensionistas).

CAPITULO VI

BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 11. POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

1. Políticas relativas al desarrollo de las dimensiones del ser humano

El mejoramiento permanente de la calidad de vida de la comunidad universitaria se expresa en el Plan Institucional de Bienestar que comprende cinco áreas: Salud, Recreación y Deportes, Desarrollo Humano, Promoción Social y Cultural, con criterios de equidad, transparencia, participación, transversalidad, sostenibilidad y pertinencia para el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Las interrelaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, el sentido de pertenencia y compromiso individual es una labor permanente en la Universidad de Córdoba.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



La Universidad promueve el desarrollo intelectual de los individuos y grupos en ambientes interdisciplinarios, multidisciplinarios, interestamentarios, multiculturales y pluralistas.

La Universidad apoya los procesos que permitan a los miembros de la comunidad universitaria, autogestionar y mejorar sus condiciones socioeconómicas, que les faciliten permanecer en el sistema educativo.

La expresión y divulgación de las manifestaciones culturales del colectivo de la comunidad universitaria, se orienta al fortalecimiento de los valores regionales insertados en un contexto universal, propicia enlaces con diversidad de expresiones culturales y la sensibiliza hacia la apreciación de las manifestaciones culturales propias de las tradiciones regionales, nacionales y universales.

La Universidad construye una cultura de la tolerancia, la convivencia, la comunicación y el reconocimiento de la diferencia que permite la solución concertada y pacífica de los conflictos.

Bienestar Universitario implementa la ejecución de actividades para preservar la salud física y mental de la Comunidad Universitaria, mediante proyectos y programas en el área.

Se constituye como política, la Prevención de del Consumo de Sustancias Psicoactivas. Acuerdo 008 de 23 de febrero de 2020 de Consejo Académico:
<https://drive.google.com/file/d/1xxW-3arP4qG2zTNe24sjt0EwhvAfullP/view>

2. Políticas relativas a la gestión del Bienestar Universitario

La Universidad de Córdoba garantiza la adecuada coordinación y participación colegiada entre las distintas dependencias que tengan a cargo procesos de planeación, ejecución y evaluación de los planes y programas de bienestar.

La asignación de recursos financieros y tecnológicos suficientes para realización y sostenibilidad de los programas se garantiza en el presupuesto de la Universidad.

La Capacitación permanente del personal que orienta y ejecuta los programas de Bienestar, se incluye en los planes institucionales.

Objetivos:





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2968 de 22 de marzo de 2010, vigencia: 4 años

- Desarrollar un Plan Institucional de Bienestar Universitario con la participación de la comunidad universitaria que contemple todas las áreas de la División de Bienestar Universitario a través de programas y proyectos acordes a las necesidades de la misma.
- Desarrollar programas de promoción y prevención de enfermedades y atender situaciones de emergencia y alto riesgo en el campus universitario que propicie el sano desarrollo de los miembros de la comunidad universitaria.
- Diseñar actividades para permitir el encuentro de las personas y aprovechamiento del tiempo y los recursos, mediante programas de recreación y deporte orientados a una adecuada utilización del tiempo libre, que contribuya al desarrollo integral del individuo.
- Capacitar a la comunidad universitaria en valores tales como: respeto, solidaridad, libertad de expresión, tolerancia, autoestima, trabajo en equipo, que favorezcan la existencia y el respeto de la ética y la cultura ciudadana, dentro y fuera de la vida universitaria.
- Desarrollar programas y proyectos de deporte y recreación que busquen la participación masiva de la comunidad universitaria y la proyección corporativa en la alta competencia.
- Crear espacios de diálogo entre los miembros de la comunidad universitaria, a través de acciones colectivas que permitan la interacción de diversos saberes y aptitudes que redunde en el desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social.
- Promover el aprender a aprender, permitiendo descubrir y distinguir en cada aprendizaje qué es lo fundamental, las bases de cada conocimiento y lo accidental y estimular la consulta en las diferentes fuentes de información en el proceso de aprendizaje.
- Promover el aprendizaje y desarrollo de actitudes y aptitudes comunicativas y de participación.
- Establecer canales de expresión y opinión para la manifestación de inquietudes, sugerencias e iniciativas acerca de cómo se vive en la Universidad.
- Convocar de manera pertinente, amplia, diversa y atractiva a la comunidad

universit

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 – 7860920
planeación@correo.unicordoba.edu.co www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



aria a participar en los programas.

- Fortalecer los programas de apoyo socio económico estudiantil, mediante procesos de control y evaluación, que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados y optimizar los recursos asignados generando un mayor impacto en la comunidad.
- Socializar los indicadores de gestión como criterios para evaluar y retroalimentar en forma permanente los programas, procesos y proyectos.

CAPITULO VII

GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 12. POLÍTICAS DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

a. Recursos financieros

La gestión de los recursos financieros es una función gerencial, del rector y de aquellas instancias, unidades y funcionarios que tengan a cargo planes, programas y proyectos de la institución.

La Universidad de Córdoba gestiona la consecución de recursos financieros diferentes a los provenientes del presupuesto general de la Nación.

Para garantizar un manejo adecuado de recursos financieros la Universidad de Córdoba aplica el Estatuto Financiero y Presupuestal, que reglamenta y regula los procesos de programación, elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto, contemplando la participación de las diferentes instancias y estamentos de la institución de conformidad con la autonomía universitaria.

La ejecución del presupuesto se descentraliza en las unidades ejecutores y centros de costo que tengan a cargo planes, programas y proyectos de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto se expida.

El presupuesto de la Universidad de Córdoba se formula sobre la base del PEI, el Plan de Desarrollo y el Banco de Proyectos de la institución.

Objetivos:





UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



- Adoptar como estructura del presupuesto general de la Universidad una nomenclatura organizada por programas y proyectos.
- Adoptar un Sistema de Planeación Universitario que posibilite la integración y la relación de las distintas instancias, autoridades e Instrumentos Administrativos que permita una asignación racional de los recursos.
- Estimular las iniciativas de gestión de recursos a través de proyectos, contratos y convenios que impliquen el incremento de los indicadores de gestión institucional y no contraríen la misión de la Universidad.
- Orientar la gestión de recursos financieros su ejecución y control a través de los objetivos, metas e indicadores institucionales.

b. Recursos tecnológicos

La Universidad de Córdoba prioriza la gestión de la ciencia y la tecnología, orientada a la solución de problemas regionales, propendiendo una integración de los diversos actores sociales alrededor de la competitividad y el fortalecimiento de la capacidad de innovación; además trabaja por la optimización de los servicios de apoyo a la producción y al incremento de la productividad y al capital social.

La Universidad asigna prioridad a la adquisición y actualización de material bibliográfico, de recursos informáticos y de comunicación.

Objetivos:

- Fortalecer la comunidad científica, impulsando la integración de un Sistema Regional de Ciencia y Tecnología.
- Apoyar las cadenas productivas de acuerdo con el quehacer científico de la Universidad.
- Fortalecer los mecanismos de articulación entre los actores del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología.
- Implementar el desarrollo del parque tecnológico de la Universidad bajo el criterio de la complementariedad, la cooperación y el trabajo en equipo.
- Actualizar los recursos bibliográficos, informáticos y de comunicación.





UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



- Buscar la complementariedad de políticas y estrategias en el contexto regional.

c. Política de internacionalización, Acuerdo 073 de 31 de agosto de 2015.
<https://repositorio.unicordoba.edu.co/bitstream/handle/ucordoba/1790/Acuerdo%20073%20del%2031%20de%20agosto%20de%202015aa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

d. Política de Bilingüismo, Acuerdo número 008 del 14 de febrero de 2018 de Consejo Académico.

e. Política de Regionalización, Acuerdo 132 de 7 de diciembre de 2018.

f. Ordenamiento físico del campus universitario

La Universidad de Córdoba orienta su desarrollo físico hacia un campus accesible, incluyente y ordenado, garantizando a la comunidad universitaria y ciudadanía en general, su participación en la vida académica, social, cultural, recreativa y de servicios de la institución, en un entorno ambiental sostenible, respetuoso y seguro.

Objetivos:

- Planear y direccionar el desarrollo adecuado del espacio público universitario a través de proyectos de infraestructura física y tecnológica para facilitar la inclusión y accesibilidad de personas con movilidad reducida o limitación sensorial a todos los espacios físicos de la institución.
- Replantear los espacios de enseñanza existentes en la universidad de Córdoba y desarrollar nueva arquitectura educativa adaptable a las nuevas alternativas y metodologías pedagógicas, con el fin de mejorar la productividad académica y apoyar los procesos misionales de la institución.
- Rehabilitar, adecuar y modernizar la infraestructura de servicios de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, saneamiento, pavimentación de vías, y la de servicios de energía y comunicaciones, con el fin de garantizar la calidad de la gestión académica y administrativa de la institución.
- Propender por la utilización de productos de tecnología ecoeficiente o amigables con el ambiente, dentro de las instalaciones universitarias para reducir el impacto y optimizar la inversión en infraestructura educativa.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



- Aplicar de manera obligatoria el uso de los requisitos fijados en las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes, en la ejecución de diseños y construcción de nuevas edificaciones o adecuaciones realizadas a espacios físicos ya construidos en la institución, para garantizar la culminación y permanencia integral de los proyectos arquitectónicos y urbanísticos.

g. Política de Cero Papel.

La Universidad de Córdoba implementa en todos sus procesos, estrategias de digitalización, preservación y comunicación con el fin de consolidar la política de Cero Papel, como mecanismo de protección del medio ambiente, la reducción de trámites, disminución de recursos y agilidad en los procesos. Resolución 2313 de 28 de julio de 2017. Reglamentación Plástico un solo uso, Resolución Número 2828 de 2019.

h. Estructura administrativa y académica, normas y procedimientos

La Estructura Académica-Administrativa se caracteriza por su simplicidad y funcionalidad, de acuerdo con las exigencias académicas, en concordancia con las necesidades del entorno, orientada exclusivamente al cumplimiento de la Misión Institucional; además, favorece la descentralización, el trabajo en equipo, la interdisciplinariedad y la construcción de comunidad universitaria, facilitando la dinamización de los procesos académicos.

El marco normativo de la Universidad de Córdoba es la Constitución Política de Colombia y demás normas que rigen sobre la materia. El Estatuto General es la norma superior de la institución, el cual tiene como fundamento la autonomía universitaria, y de él se desprenden todas las normas y disposiciones que rigen internamente la organización. Para la formulación y reforma estatutaria se tendrá como referente el presente documento.

Objetivos:

- Adecuar la estructura orgánica de la Universidad, a las necesidades y exigencias del desarrollo institucional, de acuerdo con las normas legalmente establecidas.
- Evaluar la asignación de cargos y responsabilidades, que permitan ajustar la estructura orgánica en su funcionalidad.

ARTÍCULO 13. A partir de la promulgación de este acto, la Unidad de Planeación y

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 – 7860920
planeación@correo.unicordoba.edu.co www.unicordoba.edu.co





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2564 de 22 de marzo de 2015, vigencia: 4 años

Desarrollo o quien haga sus veces, mantendrá publicado un compendio actualizado del PEI en el portal Institucional, incluyendo las políticas que en el futuro la Universidad adopte a través del Consejo Superior y el Consejo Académico.

ARTÍCULO 14. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones anteriores o que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 04 días del mes de mayo de 2020.


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Presidente


CELY FIGUEROA BANDA

Secretaria



Certificado QH 134-1

Certificado SC 5278-1